

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
CIRCUITO DE AGUACHICA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA GLORIA CESAR  
j01prmallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Telefax-5683062 Calle 2 N° 5ª - 46 La Gloria Cesar

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. La Gloria Cesar, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA "COMULTRASAN" contra LUZ ELENA ROMERO MEJIA. Rdo. 2019-00014-00.

En atención al escrito allegado por la Apoderada general de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA "COMULTRASAN", en el que confiere poder al doctor GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, para que continúe el tramite hasta su terminación del proceso referenciado, este despacho acede a lo solicitado de conformidad a lo normado en el artículo 76 del CGP, por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería al doctor GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.858.886 y tarjeta profesional número 117762 del CSJ, como apoderada de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA "COMULTRASAN", en los términos y efectos del poder conferido.

SEGUNDO: CORRASE traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito que antecede, por el termino de tres (3) días de conformidad a lo normado en el artículo 446 numeral 2 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO  
Juez Promiscuo Municipal de la Gloria